

DECRETO DE ALCALDIA Nº 003 -2015-MPB-A.

Bagua, 07 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972)

Que, en 28 de Julio del presente año, se celebra el 194º Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, acontecimiento de singular importancia que resalta la Fe Cívica de los ciudadanos

Que, la trascendencia del 194º Aniversario de la Independencia Nacional del Perú requiere la Participación Cívica y Ciudadana del vecindario por cuyo motivo, entre otros debe disponerse la limpieza de las calles, fachadas de inmuebles así como el embanderamiento general de la Ciudad.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua durante los días del 10 al 31 de Julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la limpieza de las calles, fachadas de viviendas y solares de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, la difusión de la presente a la Unidad de Imagen Institucional y el nel cumplimiento de la presente a la Policía Municipal y a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

   
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
MAYOR  
MARGA